



COGANT

4908

RESOLUCIÓN No. 10.Q.IJ.

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.09.Q.IJ.2168 de 28 de mayo de 2008, se dejó sin efecto en la Resolución Masiva de Cancelación No.04.Q.IJ.909 de 5 de marzo de 2004, la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de AGRÍCOLA BAFISA S.A., a fin de que continúe con el proceso de disolución y liquidación. Dicha Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con número 2243, Tomo 140, de 15 de julio de 2009, en lo que corresponde a dicha compañía;

CONSTITUCIÓN					REGISTRO MERCANTIL		
Exp.	NOMBRE COMPAÑÍA	Not.	FECHA	CANTÓN	No. 149	FECHA	CANTÓN
45337	AGRÍCOLA BAFISA S.A.	2da	24/08/84	D.M. QUITO	Tomo 17	10/10/85	D.M. QUITO

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma de los estatutos sociales de AGRÍCOLA BAFISA S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de noviembre de 2009, con la solicitud de su aprobación;

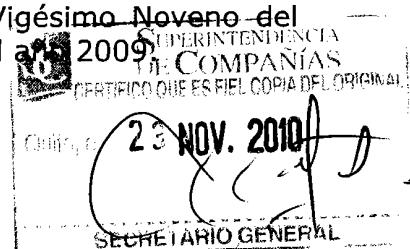
QUE el informe de inspección No. IJ.DJDL.10.656 de 29 de octubre de 2010, es favorable para la continuación del trámite;

QUE el señor ingeniero Javier Espinoza Terán en su calidad de gerente de la compañía AGRÍCOLA BAFISA S.A., con el patrocinio del abogado Felipe Durini Andrade ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 14 de julio de 2008 y SC.IAF.DRH.G.2010.011 de 19 de marzo de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a) la reactivación, b) aumento de capital social, c) fijación de capital autorizado, y d) reforma del estatuto de AGRÍCOLA BAFISA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de noviembre del año 2009.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

000001

4908

-2-

AGRÍCOLA BAFISA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

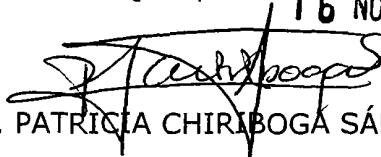
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

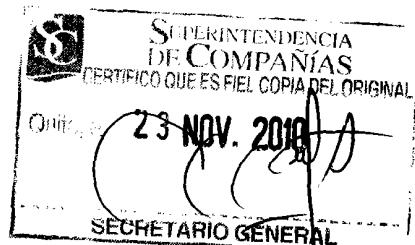
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

16 NOV. 2010

  
AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

JCC  
Exp.45337  
Trámite.12021-2  
Ref. 867

224 13 2010



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente  
Resolución, bajo el No. **4190**  
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo **141**  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Boletín Oficial 878 del 23  
de Agosto de 1975.

Quito, a **14 DIC 2010**

  
**Dr. Raúl Gaybor Secaura**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

